



## RESOLUCION No. 093 DE 2014

( 19 MAR 2014 )

Por la cual se adjudica el proceso de MAYOR CUANTÍA No. 01 de 2014,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 1 de 2

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias en especial las conferidas por la ley 643 de 2.001, el acuerdo de Junta directiva de la **LOTERIA SANTANDER** número 012 de 2012 (manual interno de contratación), demás disposiciones legales concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la **LOTERIA SANTANDER** el día 14 de febrero de 2014, inicio el proceso contractual de mayor cuantía número 01 de 2014, cuyo objeto lo constituye: "La impresión, suministro, transporte y distribución de 335.000 billetes semanales de la lotería Santander para treinta y nueve (39) sorteos ordinarios a partir del cuatro (4) de abril de 2.014, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos".
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dio aplicación al acuerdo numero 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación) para los procesos de mayor cuantía dado el presupuesto oficial.
3. Que al desarrollo del proceso se le dio la Publicidad debida, habiéndose publicado los documentos del proceso en la página web de la Entidad.
4. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día cinco (5) de marzo de 2014 siendo las 10. a.m. se efectuó el cierre del proceso, habiéndose presentado propuesta por las firmas:

FIRMA	HORA
CADENA S.A.	9.54 A.M.
DATALASER S.A.S	9.47 A.M.

5. Que producido el cierre del proceso, la Entidad de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones capítulo V numerales 5.2, 5.3 y 5.4 especialmente, debía procederse a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas, para lo cual mediante resolución número 077 de fecha 04 de marzo de 2014 designó las comisiones encargadas de efectuar la verificación, evaluación y calificación de la propuesta.
  6. Que la verificación jurídica señaló lo siguiente en su parte concluyente: "Las Propuestas presentadas por las firmas **CADENA S.A** y **DATALASER S.A.S**, cumplieron con los requisitos habilitantes y de clasificación por lo tanto podrán ser objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador".
  7. Que la comisión encargada de la verificación de la parte financiera en el informe presentado señaló: que: "Los proponentes **CADENA S.A** y **DATALASER S.A.S**," cumplen con los requisitos de capacidad financiera solicitadas en los pliegos de condiciones.
  8. Que el comité encargado de la evaluación y calificación técnica y económica presentó su informe de evaluación económica y técnica, la cual arrojó el siguiente resultado sobre un total de 1.000 puntos:"
- "Dada la verificación y análisis de las propuestas habilitadas se obtienen los siguientes puntajes:
- Cadena S.A.: 1000 Puntos
- Datalaser S.A.S.: 963 Puntos
- 8.- Que siguiendo el procedimiento respectivo señalado en el manual interno de contratación, las calificaciones fueron puestas a disposición de los oferentes a través de la página web de la entidad

11. Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones a los informes de evaluación no se presentó observación alguna a los mismos, como consta en la



RESOLUCION No. 1193 DE 2014

( 19 MAR 2014 )

Por la cual se adjudica el proceso de MAYOR CUANTÍA No. 01 de 2014,

**LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,**

Página 2 de 2

certificación expedida para el efecto por las oficinas de archivo y correspondencia y sistemas de la entidad en fecha marzo 17 y marzo 18 de 2014 respectivamente..

12. Que teniendo en cuenta los informes de evaluación respectiva y el desarrollo del, proceso en general, la administración:

**RESUELVE:**

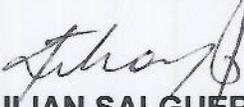
**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato para: "La impresión, suministro, transporte y distribución de 335.000 billetes semanales de la lotería Santander para treinta y nueve (39) sorteos ordinarios a partir del cuatro (4) de abril de 2.014, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos", a la firma **CADENA S.A.**, identificada con NIT 890930534-0

**ARTICULO SEGUNDO:** La firma favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato entre el día 20 y 21 de marzo de 2014.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez legalizado el correspondiente contrato, proceder a efectuar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta a quienes participaron en el proceso de selección.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**LILIAN SALGUERO**  
Gerente General

  
Proyecto: Jaime Hernández Osorio

  
Revisó: Luis Orlando Villamizar

  
Revisó Jurídicamente: María Elena Gutiérrez D.